

Juan Ferrer no han consumido el traslado que se le
 confiere sobre el particular en cumplimiento
 del día 2 de set. último, por lo que es de
 opinión, que para el fin de este Ayuntamiento
 haya un nuevo cumplimiento a dicho individuo,
 a fin de que en el término de tres días
 compare al estado señalado, si alguna hubiere q.º
 poner en su favor, ni concepto que sirva
 a quel término, si no de lo contrario, origi-
 nal al Jefe de la Intendencia, para la debida
 intervención fiscal de este negocio. Y acordada
 el presente se acuerda para este Ayuntamiento
 se haga un nuevo traslado de lo acordado en
 este Ayuntamiento, y d. Juan Ferrer en su nombre
 comunicarlo que se le dispensa sobre el traslado
 lo en el estado de lo anterior y uno de los dichos ult.º

Consumos
 bajo el cupo de los
 Diputaciones del
 campo.

Se vio una exposición de las Comisiones de San
 Juan de los Rios, en las que se pide del actual con el que a un
 punto para cada uno de las cantidades fijadas que se
 han satisfacen las Diputaciones de este tiempo, para
 el cupo de consumos hecha proporcionalmente a la
 parte de las mismas en el anterior, y que con ellas se
 en las Comisiones quedará vinculada el cupo de
 renta y un mil novecientos diez y ocho ad. las mas,
 que se han de satisfacer iguales para el fin de
 consumos en la contribución se guardan con el del
 Casa de Matagorda y las fincas y demas que
 expres. Y acordado para este Ayuntamiento.

